

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00283-00
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito y anexo aportados por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Agregar el escrito del 11 de agosto de 2021 junto con la respuesta del embargo de remanentes de fecha 27 de mayo de 2021 procedente de LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES de Bogotá, aportados por el apoderado judicial de la parte actora, agréguese a los autos para que conste su recibo.

SEGUNDO. Se le hace saber al apoderado judicial de la parte actora que la respuesta a la orden de embargo de remanentes que fue comunicada por este Despacho y que fue registrada por LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES de Bogotá dentro del expediente de cobro No.88552 que adelanta contra el señor JUAN FERNANDO GÓMEZ CÁRDENAS, aportada con su escrito del 15 de junio de 2021, ya se encuentra agregada dentro del proceso EJECUTIVO aquí adelantado contra dicho ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a00877821ca2dbcc70469280bdc7e163c11461f7f52a7bba7b45e0ad0105d5**
Documento generado en 01/09/2021 12:30:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>